

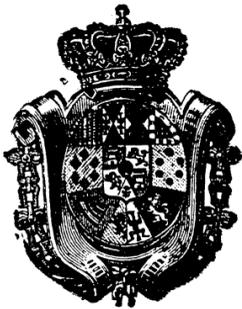
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 13.  
En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.	
Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22
EN PROVINCIAS.	
Por tres meses.....	90
EN CANARIAS Y BALEARES.	
Por tres meses.....	100
EN AMERICA.	
Por tres meses.....	110
EN EL EXTRANJERO.	
Por tres meses.....	120

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### 1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

**La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.**

La Reina (Q. D. G.) se ha enterado con el mas profundo dolor de la siguiente comunicacion en que el Capitan general de la Isla de Cuba participa la horrosa catástrofe que convirtió en ruinas la mayor parte de la ciudad de Santiago de Cuba, á consecuencia de repetidos y violentos temblores de tierra, acaecidos en los dias 20, 21 y 22 del próximo pasado Agosto. Conmovido el Real ánimo de S. M. con tan triste acontecimiento, y deseando en lo posible remediar sus desastrosas consecuencias, ha encargado al Sr. Presidente del Consejo de Ministros le proponga á la mayor brevedad las medidas que juzgue oportunas para aliviar la aflictiva situacion de aquellos desgraciados y leales habitantes.

«Excmo. Sr.: Poseido del mas profundo dolor, tengo que dar cuenta á V. E. de los tristes y desastrosos acontecimientos que se han sucedido en la ciudad de Cuba durante los dias 20 y subsecuentes del mes próximo pasado, á causa del horrible terremoto que la cólera divina ha descargado durante ellos sobre los tristes habitantes de aquella desgraciada comarca. Sucintos por la premura del tiempo y la ignorancia de los verdaderos desastres, pero llenos en cuanto es posible de aquella precision y exactitud dolorosas que hoy se lamentan por todos, los partes que en copia acompaño adjuntos del Gobernador del departamento oriental de esta isla noticiarán á V. E. las consecuencias conocidas del fatal accidente á que me he contraído al principio.

Revelado el primero de los sacudimientos á las ocho y media de la mañana del dia 20 del próximo pasado por un repentino movimiento de trepidacion que se hizo sentir por espacio de 10 segundos, los desolados vecinos de la ciudad, al lastimero grito de *misericordia*, volaron de sus hogares á las calles y plazas públicas, donde á los cortos instantes experimentaron para mayor espanto dos sacudimientos mas de imponente pavor. Entonces ya no fué dable contener el sobresalto y la angustia, y hombres y mugeres sin distincion se lanzaron en tropel á los campos y llanuras exteriores de la ciudad; empero ni allí les fué permitido gozar un solo momento de sosiego. Los terremotos se sucedieron todo el dia, continuaron mas terribles por la noche, y á eso de las tres de la madrugada del 21 se dejaron sentir en toda su fuerza por medio de una violenta y prolongada oscilacion que hizo crecer el clamoreo de los dispersos habitantes, persuadidos de que su hermosa capital habia desaparecido entre las nubes de polvo, levantadas por el derrumbe de los edificios y la caída de los escombros. Luchando con esta cruel agonía, sin cesar renovada por débiles señales de conmocion, se pasaron poco mas de 24 horas hasta que en la madrugada del 22, es decir, á las tres y 35 minutos, cuando ya en general se creia en decadencia el referido fenómeno, tres fuertes sacudimientos de pequeños intervalos y otro verificado á las seis y 20 minutos de la mañana, tornaron el espanto al seno de todos los corazones.

Sin embargo, la cólera divina ha parecido

apiadarse al fin de los habitantes de Cuba, pues en el último de los partes recibidos, cuya fecha alcanza al 26 de Agosto, habia cursado un largo espacio de tiempo sin sacudimiento alguno, aunque el ánimo de muchas personas, predispuesto en alto grado á causa de la catástrofe, aseguraba todavia la existencia de leves é imperceptibles movimientos.

Tiempo era ya de que la conclusion se presentara: las amontonadas ruinas, los deruidos edificios, las cuarteadas paredes de las torres y las iglesias, los excavados cimientos y las imponentes masas inclinadas, amenazaban de momento una destruccion completa y general. Algunos segundos mas de semejante fenómeno hubieran irremisiblemente borrado el nombre de Cuba del número de los pueblos.

Y sin embargo, á pesar de todos estos accidentes, de todas estas calamidades, ni un solo instante los vecinos de la ciudad han tenido que lamentar otro mal que el producido por la catástrofe. Su diligente Gobernador, secundado por las Autoridades respectivas, después de haber adoptado cuanta clase de medidas son imaginables para impedir el desórden y suministrar alivio á los infelices, recorrió multitud de veces la ciudad, penetrando en las cárceles, cuarteles, hospitales y demás establecimientos de importancia donde su presencia se hiciera necesaria, sin que el aspecto fúnebre y enlutado de la capital, ni las conmociones repetidas le retrajeran de su noble empresa. A esto se deben sin duda las rarísimas desgracias que han tenido lugar en Cuba, y que no han pasado del número de seis; la conservacion del órden durante los terremotos; el suministro de alimentos que han hallado los menesterosos, y los socorros impensados que han visto aparecer los indigentes, en lo que no poca parte ha tenido la diligente asiduidad y esmerado celo de las demás Autoridades y funcionarios públicos, que á porfía se esforzaban en llenar su noble y paternal mision; y tambien la marina, tanto de guerra como mercante, surta en las aguas de aquel puerto.

El dia 30 del próximo pasado, á las cinco de su tarde, recibí á mano por conducto del Comandante D. Rafael Martinez y Medinilla, enviado expreso del Gobierno de Cuba, los indicados partes; y convocada acto continuo la Junta de Autoridades, cuya acta acompaño, para tratar de las medidas que debian adoptarse, tuvo efecto á los pocos momentos. Como V. E. verá por ella, quedó acordada la inmediata remesa de 50,000 pesos facilitados por las arcas Reales para atender á las necesidades que con tanta urgencia reclamaban pronto socorro; la supresion por ahora de todo derecho de introduccion en el puerto de Cuba de las maderas destinadas á la reedificacion ó construccion de casas; la creacion de una Junta en este departamento occidental para recoger los donativos de los que quisieran contribuir para mejorar la suerte de sus desgraciados hermanos de Cuba, y que se hiciesen rogativas públicas en toda la Isla implorando la clemencia divina.

El 1.º del actual se embarcó para el Batabanó el propio Comandante Medinilla, siendo portador de la indicada suma, y llevando además el auxilio de una brigada de 40 presidarios, y de todas las tiendas de campaña que habia expeditas en número de 200. Además, en las comunicaciones que por el mismo conducto dirigí al Gobernador de aquella ciudad, le encargaba que me propusiese sin demora todo lo que en su concepto pudiera tender á enjugar las lágrimas de los vecinos de Cuba, y á la vez le prevenia que hiciera celebrar rogativas públicas en todo el departamento, y que crease otra Junta de suscripcion analoga á la de aquí, presidida por aquel digno y virtuoso prelado, y otra de distribucion de socorros, cuya presidencia le cometí al mismo Gobernador.

Considero que la falta de operarios de carpintería, albañilería y herrería se ha de hacer muy palpable en la ciudad de Cuba por el excesivo trabajo de estas tres clases que de momento debe presentarse: á esta necesidad me propongo atender sin pérdida de tiempo: al efecto he hecho anunciar en el periódico

oficial que los individuos que poseyendo cualquiera de los tres indicados oficios quisieran trasladarse á Cuba para trabajar por su cuenta, tendrán gratis los gastos de comida en el viaje y los de transporte de sus personas y herramientas. Invitadas por mí las compañías del ferro-carril de Güines y de vapores que hacen aquella carrera desde el Batabanó, para que reduzcan el valor de estos transportes ó los faciliten gratis, contribuyendo así á una obra por demas humanitaria y benéfica, ha contestado la última prestándose á la conduccion gratuita. Confío en que la primera seguirá el mismo ejemplo; y tan pronto como me manifieste su determinacion, daré á la luz pública estos rasgos de desprendimiento que tanto honran á las empresas.

El jueves 9 saldrán para el Batabanó los operarios que hasta entonces se hayan inscrito en el registro abierto con este motivo, de modo que el 16 ya estarán en Santiago de Cuba.

Si en el ánimo piadoso de nuestra augusta Reina causara una profunda sensacion la noticia de los lamentables sucesos, cabeme al menos la satisfaccion, Excmo. Sr., de que S. M. no echará de menos en las medidas por mí dictadas nada que pudiese patentizar; en ocasion tan crítica, sus maternales sentimientos y amor hácia los habitantes de estos dominios, ni contribuir á remediar los desastres que deploramos; y así pues, lleno de confianza, espero que mi conducta merecerá su Real aprobacion, principal mira que llevo por norte en todas mis acciones.»

*Comunicacion del Gobernador de Cuba que se cita en la anterior.*

Comandancia general del departamento oriental.—Secretaría militar.—D.—Excmo. señor: Bajo la impresion mas dolorosa me dirijo hoy á V. E. para darle conocimiento de los acontecimientos de que ha sido teatro Santiago de Cuba.

A las ocho y media de la mañana de ayer se sintió un violento movimiento de trepidacion, cuya duracion de unos seis segundos puso en consternacion á toda la ciudad que voló á las plazas y calles al grito de misericordia.

A los pocos minutos se repitió otro no tan violento y mas corto, y seguidamente otro de mas duracion y de mas intensidad. El espectáculo, Excmo. Sr., era imponente; la mayor parte de las casas de la poblacion habian sufrido, y las calles estaban llenas de escombros.

Inmediatamente dispuse salvar del peligro comun á los presos de la cárcel, la beneficencia y los hospitales; y el Sr. Intendente, con un celo y una asiduidad poco comunes, secundó tambien mis miras, que á pesar de las continuas oscilaciones, no tuve que lamentar ya la muerte de estos desgraciados: la poblacion fué casi abandonada, y el paseo de la Alameda era un inmenso campamento, y los buques surtos en el puerto estaban llenos de gente.

Por la tarde visité los cuarteles del regimiento de Tarragona y de la Union, el de caballería y artillería y todos los establecimientos públicos, y quedé satisfecho del estado de regularidad en que se hallaban, á pesar de lo que los edificios habian sufrido.

Dispuse tambien que fuertes patrullas recorriesen la ciudad para cortar los excesos que en semejantes casos suceden, y puedo asegurar á V. E. que no ha habido la menor queja.

Los terremotos se sucedieron todo el dia; y á las doce de la noche, estando el palacio amenazado de una ruina, me trasladé á la Capitanía del puerto. La noche, si cabe, fué mas espantosa; todo el mundo estaba afectado, conmovido y temeroso: en efecto, á la una, una violenta sacudida se dejó sentir; y el clamoreo que salia de la ciudad, del puerto y de la Alameda, tenia consternados los ánimos. A las tres y media de la mañana de hoy la oscilacion fué mas violenta y mas larga, cubriéndose la ciudad de una nube de polvo que me hizo creer habia quedado toda convertida en ruinas.

Una fuerte y abundante lluvia siguió hasta el amanecer, acompañada de un viento fuertísimo.

El tiempo transcurrido desde el último temblor hasta el romper el dia se pasó lleno de angustia, y los clamores, las plegarias parecian hacerle mas largo.

La ciudad de Cuba se puede decir ha quedado sin una casa habitable; esta tarde la he recorrido toda, y presenta un cuadro triste y asolador.

Las oscilaciones hoy han sido cuatro ó cinco; pero algunas tan pequeñas, que han pasado casi desapercibidas de algunos.

Hasta ahora no hay mas que lamentar que cuatro muertos, algunos contusos y heridos, y los accidentes que traen consigo tan horrosos lances.

Ahora, que son las diez de la noche, la poblacion está muy tranquila, aunque con todas las precauciones posibles para poderlo pasar del modo menos malo.

Antes de concluir esta parte no puedo menos de recomendar á V. E. al Sr. Intendente de este departamento, al Sr. Comandante de marina Capitan de navío D. Juan Mozo, al Comandante del vapor *Blasco de Garay* D. Tomás de Acha, al Capitan del vapor mercante *Cárdenas* D. Francisco Estol, y á los demás de los buques surtos en el puerto, quienes los tranquilizaron á este vecindario, y donde á esta hora se halla la mayoría de la poblacion, y que todos á porfía, igualmente que los Sres. Alcaldes mayores, individuos del Ayuntamiento, Jefe de policía, superándose á sí mismos, no me han dejado nada que desear.

Quando reuna los detalles de esta catástrofe, daré á V. E. una relacion minuciosa de los acontecimientos que se han sucedido y de sus desagradables consecuencias.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuba 21 de Agosto de 1852.—Excmo. Sr.—Joaquin Martinez de Medinilla.—Excmo. Sr. Capitan general de la Isla.

El Gobernador Capitan general de la Isla de Cuba, en 4 de Setiembre próximo pasado, manifiesta que últimamente apareció en la Habana un periódico subversivo titulado *La voz del Pueblo*, del cual se habian publicado hasta tres números con el mayor cuidado y precauciones; mas que á pesar de ellas, en la tarde del 23 del mes anterior se sorprendió en una imprenta el molde del cuarto número preparado ya para hacer la tirada. En consecuencia han sido presos 12 individuos, y se encuentran prófugos dos. Aquella Autoridad participa asimismo que en la citada capital se habia descubierto un pequeño depósito de municiones en casa de un operario de una tabaquería; y que teniendo sospechas de que se proyectaba una sublevacion en los partidos de la Vuelta de Abajo, habia adoptado algunas medidas, á consecuencia de las cuales se logró descubrir todo el plan de los conspiradores y apoderarse de parte de las armas que tenian prevenidas, habiendo sido presas 52 personas, entre las cuales solamente hay una algo visible por poseer una mediana fortuna. Los demás individuos son gente viciosa, sin medio ninguno de fortuna, y muy tachados por todos conceptos: figura entre ellos el hijo primogénito del Conde de Villamar, de Puerto-Príncipe, joven desheredado por su padre por haber atentado contra la vida de este, y que lanzado del hogar doméstico vivia en la Habana sin recursos ni profesion. Ha seguido con poca diferencia la lamentable suer-

te que otros de sus hermanos: estos por delitos comunes ocuparon por algun tiempo la atencion de los Tribunales, y se miraron confundidos en las cárceles y presidios con los criminales de mas baja ralea.

Concluye el Gobernador Capitan general, que á pesar de estos graves acontecimientos, la tranquilidad pública continuaba sin alteracion, reinando una confianza general, como lo prueba el hecho de que actualmente en la Habana, cualquiera firma medianamente acreditada encuentra sumas de consideracion con un interés de 7 por 100, premio bien moderado si se tiene en cuenta que el 12 es el interés usual en la Isla. Los hombres pacíficos descansan en la vigilancia de las Autoridades, y los malvados se ocultan por todas partes.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que todos los Generales que se hallen de cuartel y demás militares existentes en esta plaza, sean invitados para asistir á las honras que por el eterno descanso del Sr. Capitan general, Duque de Bailen (Q. E. P. D.), se han de celebrar en la iglesia de San Isidro á las doce del día de mañana.

Madrid 30 de Setiembre de 1852.—Lara.

**EXPOSICIONES A S. M.**

Señora: Los vecinos de este pueblo de Icod, en Tenerife, no pueden prescindir de alzar la voz para dar respetuosamente las gracias á V. M. por la resolucion que ha tomado de declarar puertos francos los de las islas de este Archipiélago canario.

Los que suscriben creen que la medida adoptada es la mayor y la única capaz de hacer cambiar la suerte tan enojosa que nos cabe en la actualidad; pero si contra esta conviccion, que descansa en sanos principios y en la experiencia de lo que pasa en otros países menos favorecidos en su posicion y circunstancias que esta provincia, prevaleciese el juicio de algunos pocos, no por eso será menor la importancia del paso ni del agradecimiento nuestro, pues que aquel solo lleva una gran mira de inmediata felicidad para nosotros, si bien mas á la larga pueda refluir con gran satisfacion nuestra en pro de la comunidad española, á la que tenemos la honra de pertenecer.

Esta medida, Señora, está ligada, como tan oportunamente se expresa en el preámbulo de vuestro soberano decreto, con otras de las cuales es acaso la mas importante la que establezca nuestras relaciones comerciales con el vecino continente africano.

Los habitantes de este pueblo, amantes en todo tiempo del Trono de Castilla y admiradores de sus hechos heroicos, desde la apartada mansion en donde moran, besando la altiva pirámide que solo saludan de lejos las embarcaciones, como lo expresa el Presidente de vuestro Consejo de Ministros, lanzan un grito de amor y de respeto á V. M., y piden al cielo bendiga la diestra que toma la pluma para prodigar tales bienes á sus pueblos.

Icod, en Tenerife, á 4 de Agosto de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Alcalde, Vicente Alvarez.—Isidoro Ramos y Bello.—Norberto de Torres.—Bernardo Guillermo de Torres.—José de Lorenzo Cáceres.—Alejandro Padilla.—Antonio Mireles.—Eusebio Celorrio y Massa.—Melchor Monteverde.—Ambrosio Ramos.—Felipe Sambirgo Borges.—Andrés Alfonso.—Victor Espino.—José Miranda.—Juan Huerta y Salazar.—El Marqués de Santa Lucía.—Francisco de Leon y Salazar.—Juan Fleitas.—José Fleitas.—Roque Fleitas.—Antonio Fenichet.—Antonio Fleitas.—Benito Canales Sigler.—Leandro Delcour Toledo.—Eduardo del Campo.—Agustin Rodriguez.—Domingo Peña.—Santiago Montes.—Teófilo Gutierrez.—Leonardo A. Montes.—Pedro Espino.—Rudecindo Borgés.—Francisco Fajardo y Mesa.—José Fernandez Gora y Linch.

Señora: Los vecinos del pueblo de Tacoronte, en esta isla de Tenerife, una de las Canarias, que abajo firmamos, hemos sabido que V. M. se dignó declarar puertos francos varios de los de este Archipiélago atlántico por Real decreto de 12 de Julio próximo pasado.

Tal exencion ha sido un singularísimo beneficio con que la maternal bondad de V. M. quiso favorecer á esta pequeña parte de la nacion española, anunciándole dias de prosperidad y de ventura.

Por desgracia, Señora, en este pais habia

venido á decadencia grande la riqueza, porque los agentes de la produccion han dejado de concurrir, unos casi absolutamente, y otros con la influencia y actividad precisas. Los resultados por lo tanto han sido poco satisfactorios, y faltando la circulacion, han quedado paralizados multitud de brazos, desatendidas las primeras necesidades, y como consecuencia necesaria establecida una continua emigracion para las Américas.

V. M. ha extendido su mano benéfica; y para remediar estos males ejerció la Real munificencia concediendo, pero de una manera muy conforme á las circunstancias del pais, la franquicia de puertos. Con esta liberalidad nos prometemos será mejorada nuestra suerte, porque removidas las trabas que detienen la concurrencia y la circulacion, sucederá la abundancia y la baratura, como tambien el aumento en la produccion.

Reconocidos los que suscribimos á la benevolencia de V. M. por tan señalados favores, en nuestro propio nombre, y en el de los demás vecinos de este pueblo, tributamos á V. M. el mas sincero y debido voto de gratitud, y pedimos á Dios nuestro Señor guarde por largos años la interesante vida de V. M.

Pueblo de Tacoronte á 6 de Agosto de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Cipriano Rodriguez.—Antonio María Rodriguez.—Domingo Perez Diaz.—Francisco Garcia.—Lázaro Hernandez.—Casimiro Gonzalez.—Juan Perez Macreso.—Victoriano Fernandez Oliva.—Rafael Bacallado Oliva.—Pablo Dorta.—Miguel Felipe Rivero.—Joaquina Hernandez.—Cristóbal Rivero.—Francisco Rivero.—Sebastian Casilda.—Manuel de Tá.—José Dominó.

Señora: Los vecinos de la villa de la Orotava en Tenerife, una de las Canarias, que tienen el honor de dirigirse á V. M. para tributarla el homenaje de su gratitud por la concesion de las franquicias que V. M. se dignó otorgarles en 11 de Julio último, llenan el mas grato de sus deberes al elevar á V. M. la sincera expresion de su amor y de su reconocimiento hácia la jóven y excelsa Soberana que, volviendo la vista á las Islas que conquistara su augusta Abuela, les restituye para un dia, quizás no muy lejano, la posesion merecida del título de Fortunadas, que tiempo há tenían perdido. Solicito el Gobierno de V. M., que tan bien comprende sus benéficos deseos en ofrecerla ocasiones de llenarlos, expuso á V. M. en el preámbulo del decreto, así las desgraciadas circunstancias de este Archipiélago, como lo favorables que indudablemente habrán de llegar á ser á beneficio de las franquicias, y no se necesitara seguramente para mover el corazon de V. M. cuanto en aquella brillante exposicion se contiene, y con cuya pálida repeticion no cansaremos su Real animo. Díguese pues V. M. aceptar los fervientes y sinceros votos que con toda la efusion de nuestros corazones hacemos por la felicidad de V. M., cuya preciosa vida guarde el cielo muchos años para el bien de sus súbditos.

Villa de la Orotava de Tenerife á 2 de Agosto de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Marqués de la Candía.—Fernando Llárena.—Luis Benitez de Lugo.—Francisco Roman.—Alonso Mendez Guardia.—Domingo Molina y Ascanio.—Buenaventura Padilla y Cabeza.—Juan Salazar.—El Marqués de Celada.—Luis Benitez.—Estéban F. Salazar.—Diego Benitez y Benitez.—José Llárena.—Nicolás G. Regalado.—Fernando de Tolosa.—Francisco Vivas y Perdomo.—Juan Salazar y Ascanio.—José Martinez y Vivas.—Juan Monteverde y Bethencourt.—Agustin Villalba.—Augusto Mendez y Guardia.—Domingo Arauz.—Sexto G. Regalado.—José Delgado Ginory.—Tomás Roman.—Fulgencio Frias.—Ignacio de Llárena.—Juan Gregorio Borges.—Miguel Villalba.—Tomás de Ascanio.—José María Escobar.—Antonio M. Lugo.—Buenaventura Frias.—Fernando Llárena y Ponte.—Estéban Bethencourt.—Pedro P. Perdigon.—Sebastian Garcia.—Raimundo Hernandez.—Sebastian M. Fernandez.—Lorenzo Febles.—Lorenzo Machado.—Ubaldo I. Pimienta.—Antonio Perdigon.—Cayetano Fuentes.—Juan G. Mendez.—Lorenzo Machado y Benitez.—Juan Culler.—Francisco Alamo.—Lorenzo Garcia y Alfonso.—Vicente María Vivas.—José Culler Ferran.—Sexto Tolosa.—Alejandro Salazar.—Felipe Machado.—Alonso Llárena.—Cipriano Frias.—Ricardo Tolosa.—Juan E. Oramas.—Nicolás Martin.—El Marqués de la Quintarroja.—José de Bethencourt y Castro.

Señora: El Ayuntamiento de Realejo de abajo, sito en la Isla de Tenerife, una de las Canarias, impuesto del Real decreto de 11 de Julio último, en que la bondad de V. M. se ha dignado declarar puertos francos los de esta provincia, no puede menos, como signo de su lealtad y por la parte que le toca, de dirigir á V. M. su voto de reconocimiento y gratitud con la mayor sinceridad por la prueba que acaba de darle con la enunciada resolucion. Dios nuestro Señor conceda á V. M. que la teoria de tan grandioso pensamiento corresponda en la práctica, y tenga el placer de ver felices á estos pueblos que tienen la gloria de estar acogidos bajo su soberano auspicio.

Tales son, Señora, los deseos de este ve-

cinario, y los de este cuerpo municipal, que tributa á V. M. y repite por conclusion su mas expresivo agradecimiento.

Sala consistorial del Realejo de abajo en la Isla de Tenerife de la provincia de Canarias á 5 de Agosto de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Alcalde Presidente, Juan Ruiz del Alamo.—Teniente primero de Alcalde, José

Hernandez de Machado.—Teniente segundo de Alcalde, Estéban Casanova.—Regidores: Antonio Hernandez Ravelo.—Francisco Diaz Moreno.—Vicente Perez Abreu.—Gonzalo Francisco Suarez.—Antonio Vicente.—Francisco Chaves.—Pedro Rodriguez Bethent.—Antonio Francisco Chaves.—Gonzalo Reyes Lopez.—Antonio Lopez Albelo.

**NUMERO 1.º**

**DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.**

**RECAUDACION DE AGOSTO DE 1852 COMPARADA CON LA DE IGUAL MES DE 1851.**

**TENEDURIA DE LIBROS.**

ESTADO de la recaudacion obtenida en Agosto de 1852 y en igual mes de 1851, y de las diferencias que resultan de la comparacion por ramos, formado en observancia de lo que dispone el art. 20 de la Real instruccion de 25 de Enero de 1850.

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Agosto de 1852.	En Agosto de 1851.	De mas en Agosto de 1852.	De menos en Agosto de 1851.
<i>Direccion general de Contribuciones directas, estadística y Fincas del Estado.</i>				
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.....	47.014,998.. 2	40.697,302.. 3	6.317,695..33	"
Id. del subsidio industrial y de comercio.....	7.774,771..14	6.900,040.. 2	874,731..12	"
Derecho de hipotecas.....	4.243,383.. 4	4.496,831..20	"	253,448..16
Veinte por ciento de propios.....	253,919..17	207,964.. 6	45,955..11	"
Productos de diferentes bienes nacionales.....	409,351..30	714,708..30	"	305,357
Obligaciones de compradores de bienes del clero secular, endosadas al Banco español de San Fernando.....	1.007,821..19	1.073,000.. 5	"	65,178..20
Renta de poblacion.....	46,281..33	29,678..20	"	13,396..21
Regalia de aposento.....	40,879.. 4	328..24	10,550..14	"
Casas de moneda.....	165,546..12	218,267..16	"	52,721.. 4
Minas de Almaden.....	21,809.. 3	124,741..24	"	99,932..21
Idem de Riotinto.....	2.442,963	190	2.442,773	"
Idem de Linares.....	58,665	111,582..25	"	52,917..25
Idem de Falses.....	17,329..32	5,830..23	11,499.. 9	"
Idem de Alcaraz.....	"	"	"	"
Fondo de equivalencias.....	494,404.. 9	435,884.. 7	58,520.. 2	"
Varios conceptos eventuales.....	1,000	"	1,000	"
Resultas de los presupuestos cerrados.....	4.478,433..29	4.725,507..14	"	247,073..19
<i>Direccion general de Contribuciones indirectas.</i>				
Contribucion de consumos.....	11.715,517..29	10.962,815..14	752,702..15	"
Derechos de puertas.....	5.933,542..16	5.805,427..10	128,115.. 6	"
Impuesto sobre grandezas y títulos.....	92,000	42,666..23	49,333..11	"
Diez por ciento de administracion de partícipes.....	325,102.. 3	375,122..15	"	50,020..12
Arbitrios de amortizacion.....	412,564..21	353,720.. 9	58,844..12	"
Varios conceptos eventuales.....	107,389..17	25,325..29	82,063..22	"
Expedicion y toma de razon de títulos.....	39,442..11	13,327.. 2	26,115.. 9	"
Resultas de los presupuestos cerrados.....	341,511..13	490,941..33	150,569..14	"
<i>Direccion general de Aduanas y Aranceles.</i>				
Derechos de Arancel.....	11.627,592..11	12.142,296..12	"	514,704.. 4
Derechos de navegacion, puertos y faros sobre las naves.....	613,802.. 2	234,364..29	379,437.. 7	"
Guias, pases, registros, tránsitos, abandonos, recargos ó multas, precintos y demás derechos menores.....	88,752..23	93,534..33	"	4,782..10
Partes que en los comisos corresponden á la Hacienda.....	176,732..22	255,045..18	"	78,312..30
Varios conceptos eventuales.....	"	240	"	240
Resultas de los presupuestos cerrados.....	6,176	41,707.. 8	"	5,531.. 8
<i>Direccion general de Rentas estancadas.</i>				
Renta de tabacos.....	15.408,318.. 4	15.575,664..22	"	167,346..18
Idem de sal.....	7.197,149..26	7.079,205..19	117,944.. 7	"
Idem de papel sellado y documentos de giro.....	2.408,857.. 6	1.528,336.. 7	880,520..33	"
Idem de pólvora.....	704,686..17	602,323..26	102,362..25	"
Multas con inclusion de penas de Cámara.....	305,198.. 2	287,394..13	17,803..23	"
Impuesto de 5 por 100 de minas y derechos de pertenencia de las mismas.....	408,653..10	376,417..33	32,235..11	"
Varios conceptos eventuales.....	24,003..12	29,523.. 9	"	5,519..31
Resultas de los presupuestos cerrados.....	68,860.. 6	46,074.. 4	22,786.. 2	"
<i>Direccion general de loterías.</i>				
Loterías.....	6.971,396..12	6.921,455.. 7	49,941.. 5	"
Resultas de los presupuestos cerrados.....	"	480	"	480
	127.388,806..29	116.692,269..26	12.613,500..11	1.911..962.. 8

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
	En Agosto de 1852.	En Agosto de 1851.	De mas en Agosto de 1852.	De menos en Agosto de 1852.
Sumas anteriores....	127,388,806.29	116,692,269.26	12,613,500.11	1,911,962.2
<b>Tesoro.</b>				
Obligaciones de la Península que están consignadas en Ultramar (por remesa de documentos de pagos hechos en Ultramar por cuenta del Tesoro).....	277,500	277,500	»	»
Boletín oficial del Ministerio.....	4,239.17	10,493.8	»	6,253.25
Premio del 3 por 100 por el giro mútuo de Correos.....	48,110.16	»	48,110.16	»
Varios conceptos eventuales.....	43,149.16	62,065.28	»	48,916.12
Resultas de los presupuestos cerrados.....	440,993.24	52,800	388,193.24	»
<b>Ministerio de Estado.</b>				
Tres por 100 sobre el fondo de preces á Roma.....	112,723.4	120,889.24	»	8,165.20
Interpretación de lenguas.....	2,119.3	1,759.6	359.33	»
Varios conceptos eventuales.....	»	»	»	»
Resultas de los presupuestos cerrados.....	»	»	»	»
<b>Ministerio de Gracia y Justicia.</b>				
Instrucción pública.....	141,308.25	262,312.31	»	121,004.6
Resultas de los presupuestos cerrados.....	39,407.30	36,743.14	2,664.16	»
<b>Ministerio de la Gobernación.</b>				
Contingente de pósitos.....	22	347	»	325
Correos, incluidos los marítimos.....	2,680,978.20	2,088,401.21	592,576.33	»
Imprenta nacional.....	69,664.30	93,615.1	»	23,950.3
Presidios.....	87,935.16	62,836.26	25,098.24	»
Protección y seguridad pública.....	422,013.25	397,186.18	24,827.7	»
Policía sanitaria.....	67,032.16	77,225.11	»	10,192.29
Varios conceptos eventuales.....	1,240	3,420	»	2,180
Resultas de los presupuestos cerrados.....	59,865.21	61,041.32	»	1,176.11
<b>Ministerio de Fomento.</b>				
Montes y plantíos.....	12,974.33	22,888.2	»	9,913.3
Fincas y rentas del ramo de comercio.....	240	»	240	»
Derechos de títulos y privilegios.....	4,890.18	»	4,890.18	»
Escuelas especiales.....	26,076.7	»	26,076.7	»
Obras públicas.....	1,145,026.13	1,111,175.33	33,850.14	»
Boletín oficial y otras publicaciones del Ministerio.....	8,552	9,072	»	520
Varios conceptos eventuales.....	»	»	»	»
Resultas de los presupuestos cerrados.....	9,687	8,714.8	972.26	»
<b>Ministerio de la Guerra.</b>				
Pases de Gibraltar.....	18,750.12	»	18,750.12	»
Productos de fletes de buques en Ceuta.....	»	533.2	»	533.2
Conceptos eventuales.....	»	2,750	»	2,750
Resultas de los presupuestos cerrados.....	»	»	»	»
<b>Ministerio de Marina.</b>				
Depósito hidrográfico.....	»	3,108.26	»	3,108.26
Ventas y auxilios.....	3,406.26	7,952.24	»	4,545.32
Patentes de navegación y contraseñas.....	983	1,120	»	137
Almadrabas.....	3,111.12	2,883.12	228	»
Rentas de edificios y terrenos.....	1,519.7	1,984.18	»	465.11
Producto líquido de los fletes que se calculan por pasajes de la Península á las Antillas en los vapores destinados á la conducción de la correspondencia.....	163,941.12	»	163,941.12	»
Varios conceptos eventuales.....	»	»	»	»
Resultas de los presupuestos cerrados.....	4,072.9	4,066	6.9	»
<b>APENDICE.</b>				
Giros á cargo de las cajas de Ultramar á pagar de los sobrantes de las mismas en 1853.....	»	»	»	»
<b>Ingresos extraordinarios.</b>				
Importe de la negociación de las obligaciones á metálico otorgadas y que se otorguen por venta de bienes y redención de censos de la Orden de San Juan.....	12,580.3	6,806.30	5,773.9	»
Total sin Baleares ni Canarias.....	133,269,923.6	121,480,963.17	11,788,959.23	2,161,101.10

## PARIFICACION.

Recaudado en Agosto de 1852.....	133,269,923.6
Recaudado en Agosto de 1851.....	121,480,963.17

Diferencia por mas recaudacion en Agosto de 1852..... 11,788,959.23

NOTAS. 1ª Además de la recaudacion que se figura en el anterior estado, han ingresado en Agosto de 1852 rs. vn. 2,469,841.25 por el impuesto gradual de sueldos de los empleados activos y pasivos, con cuya cantidad la total recaudacion en el citado mes es de reales vellon 135,739,764.31 mrs.

2ª Por falta de datos no se expresa la recaudacion que se haya obtenido por contribuciones, rentas y ramos en las Islas Baleares y Canarias.

3ª El precedente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.

Madrid 28 de Setiembre de 1852.—Vº Bº—El Director general, Perez.—El Tenedor de libros, Gabriel Alvarez.

## NUMERO 2.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.

Ingresos por resultas de los presupuestos de 1851 y anteriores.

MES DE AGOSTO DE 1852.

Reales vellon.

## CONCEPTOS.

Contribuciones directas y fincas del Estado.....	1,478,455.29
indirectas.....	541,256.3
Aduanas.....	6,176
Estancadas.....	68,860.6
Tesoro.....	441,249
Ministerio de la Gobernación.....	59,865.21
de Fomento.....	9,687
de Gracia y Justicia.....	59,407.50
de Marina.....	1,072.9
Ingresos extraordinarios.—Negociacion de obligaciones de la órden de San Juan.....	12,580.5
Total.....	2,458,588.1

NOTAS. 1ª No se comprende la recaudacion habida en las islas Baleares y Canarias en el mes de Agosto.

2ª El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.

Madrid 28 de Setiembre de 1852.—El Director general del Tesoro, Eusebio Rodulfo.

## NUMERO 3.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Mes de Agosto de 1852.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1852.

Parificacion de los ingresos calculados para el mes de Agosto de 1852 por valores del presupuesto corriente, con lo recaudado durante el mismo periodo.

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS Y FINCAS DEL ESTADO.</b>				
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	56,757,000	47,014,998.2	10,257,998.2	..
Idem del subsidio industrial y de comercio.....	4,252,000	7,774,771.14	3,542,771.14	..
Derecho de hipotecas.....	1,140,800	1,245,585.4	102,585.4	..
Veinte por ciento de propios.....	507,200	253,919.17	..	55,280.17
Producto de diferentes bienes.....	..	409,551.30	409,551.30	..
Obligaciones de compradores de bienes del clero secular.....	1,044,000	1,007,821.19	..	36,178.15
Renta de poblacion.....	..	16,281.55	16,281.55	..
Regalia de aposento.....	..	10,879.4	10,879.4	..
Casas de moneda.....	158,000	165,546.12	27,546.12	..
Minas de Almaden.....	50,000	21,809.5	..	28,190.31
Idem de Riotinto.....	..	2,442,965	2,442,965	..
Idem de Linares.....	..	58,665	58,665	..
Idem de Falset.....	..	17,529.52	17,529.52	..
Idem de Alcaraz.....	..	..	..	..
Fondo de equivalencias.....	460,900	494,404.9	33,504.9	..
Conceptos eventuales.....	..	1,000	1,000	..
	44,129,900	60,933,124.9	16,920,874.4	117,649.29
<b>CONTRIBUCIONES INDIRECTAS.</b>				
Contribucion de consumos.....	9,966,000	11,715,517.29	1,749,517.29	..
De puertas.....	6,100,000	5,933,542.16	..	166,457.18
Impuesto sobre grandezas y títulos.....	40,000	92,000	52,000	..
Diez por 100 de administracion de partícipes.....	560,000	525,102.5	..	34,897.31
Arbitrios de amortizacion.....	510,000	412,564.21	..	97,435.13
Varios conceptos eventuales.....	42,000	107,589.17	65,589.17	..
Expedicion y toma de razon de títulos.....	25,000	59,442.11	14,442.11	..
Impuesto ó descuento gradual sobre los sueldos de los empleados activos y pasivos.....	2,666,666.22	2,469,841.25	..	196,824.51
	19,709,666.22	21,095,400.20	1,881,549.25	495,615.25
<b>RENTA DE ADUANAS.</b>				
Derechos de Arancel.....	15,008,000	11,627,592.11	..	3,380,407.23
Idem de navegacion, puertos y faros sobre las naves.....	865,000	613,802.2	..	249,197.52
Guías, pases, registros, tránsitos, abandonos, recargos ó multas, precintos y demás derechos menores.....	108,000	88,752.25	..	19,247.11
Partes que en los comisos corresponden á la Hacienda.....	208,000	176,752.22	..	31,267.12
Conceptos eventuales.....	..	..	..	..
	16,187,000	12,506,879.24	..	3,680,120.10
<b>RENTAS ESTANCADAS.</b>				
Renta de Tabacos.....	16,044,000	15,408,518.4	..	635,681.50
Idem de Sal.....	7,214,000	7,197,149.26	..	16,850.8
Idem de Papel sellado y documentos de giro.....	1,901,000	2,408,857.6	507,857.6	..
Idem de Pólvora.....	592,000	704,686.17	112,686.17	..
Multas con inclusion de penas de Cámara.....	561,500	505,198.2	..	56,501.52
Impuesto del 5 por 100 de minas y derechos de pertenencias de las mismas.....	566,000	408,655.10	42,655.10	..
Conceptos eventuales.....	..	24,005.12	24,005.12	..
	26,478,500	26,456,866.9	687,200.11	708,854.2
<b>LOTERIAS.</b>				
Productos generales.....	7,268,000	6,971,396.12	..	296,608.22
<b>TESORO.</b>				
Obligaciones de la Península que están consignadas sobre las cajas de Ultramar.....	479,416.25	277,500	..	201,916.25
Boletín oficial del Ministerio de Hacienda.....	24,750.11	4,259.17	..	20,510.28
Premio del 3 por 100 por el giro mútuo de correos.....	50,000	48,110.16	..	1,889.18
Conceptos eventuales.....	..	15,149.16	15,149.16	..
	554,167	342,999.15	15,149.16	224,517.1

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas.	De menos.
<b>MINISTERIO DE ESTADO.</b>				
Tres por 100 sobre el fondo de preces á Roma.....	57,816..22	114,842..9	57,025..21	..
Interpretacion de lenguas.....	..	..	..	..
<b>MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.</b>				
Instruccion pública.....	485,471..31	141,508..25	..	344,165..6
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION.</b>				
Contingente de pósitos.....	400	22	..	378
Correos, incluidos los marítimos...	2,721,200	2,680,978..20	..	40,221..44
Imprenta nacional.....	95,000	69,664..50	..	25,335..4
Presidios.....	69,200	87,955..16	18,755..16	..
Proteccion y seguridad pública.....	425,500	422,015..25	..	3,286..9
Policia sanitaria.....	91,200	67,052..16	..	24,167..48
Conceptos eventuales.....	..	1,240	1,240	..
	3,400,500	3,328,887..5	19,975..16	91,588..41
<b>MINISTERIO DE FOMENTO.</b>				
Montes y plantíos.....	24,000	12,974..35	..	11,025..1
Fincas y rentas del ramo de Comercio.	2,500	240	..	2,260
Derechos de títulos y privilegios...	21,000	4,890..18	..	16,109..16
Escuelas especiales.....	12,000	26,076..7	14,076..7	..
Obras públicas.....	1,121,000	1,145,026..15	24,026..15	..
Boletín oficial y otras publicaciones del Ministerio.....	17,500	8,552	..	8,948
	1,198,000	1,197,760..5	38,102..20	38,542..17
<b>MINISTERIO DE LA GUERRA.</b>				
Pases de Gibraltar.....	15,555..11	18,750..12	5,417..1	..
Productos de fletes de buques en Ceuta.	355..11	..	..	355..11
Conceptos eventuales.....	..	..	..	..
	15,666..22	18,750..12	5,417..1	355..11
<b>MINISTERIO DE MARINA.</b>				
Depósito hidrográfico.....	272..24	..	..	272..24
Observatorio astronómico.....	5,081..20	..	..	5,081..20
Ventas y auxilios.....	90	3,406..26	5,516..26	..
Patentes de navegacion y contraseñas.	110	985	875	..
Almadras.....	..	3,111..12	3,111..12	..
Renta de edificios y terrenos.....	2,425..18	1,519..7	..	904..11
Productos líquidos de los fletes que se calculan por pasajes de la Península á las Antillas en los vapores destinados á la conduccion de la correspondencia.....	196,400	165,941..12	..	32,458..22
Conceptos eventuales.....	..	..	..	..
	202,377..28	172,961..25	7,301..4	56,717..9
<b>RESUMEN.</b>				
Contribuciones directas y Fincas..	44,429,900	60,955,124..9	16,805,224..9	..
Indirectas.....	19,709,666..22	21,095,400..20	1,385,735..52	..
Aduanas.....	16,187,000	12,506,879..24	..	3,680,120..10
Estancadas.....	26,478,500	26,456,866..9	..	21,655..25
Loterías.....	7,268,000	6,971,596..12	..	296,605..22
Tesoro.....	554,167	542,999..15	..	211,167..19
Ministerio de Estado.....	57,816..22	114,842..9	57,025..21	..
Gracia y Justicia.....	485,471..31	141,508..25	..	344,165..6
Gobernacion.....	3,400,500	3,328,887..5	..	71,412..29
Fomento.....	1,198,000	1,197,760..5	..	239..31
Guerra.....	15,666..22	18,750..12	5,083..24	..
Marina.....	202,377..28	172,961..25	..	29,416..5
Total en Agosto.....	119,684,866..25	155,281,176..50	18,251,067..18	4,654,757..11
Id. en los meses anteriores segun el estado núm. 3 publicado en la Gaceta de 31 de Agosto número 6664.....	698,294,455..17	709,828,979..12	11,534,552..29	..
	817,979,522..6	845,050,156..8	29,785,600..15	4,654,757..11
Importa lo presupuesto.....	817,979,522..6	..	..	..
Idem lo recaudado segun el presente estado.....	..	845,050,156..8	..	..
Aumento por recaudacion no comprendida en anteriores.....	..	2,442,224..24	..	..
	..	2,442,224..24	..	..
Recaudado de mas hasta fin de Agosto.....	..	..	..	27,575,058..26

## NOTAS.

1.º No se comprende la recaudacion habida en las Islas Baleares y Canarias en el mes de Agosto.  
2.º El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.  
Madrid 28 de Setiembre de 1852.—El Director general del Tesoro, Eusebio Redulfo.

## 3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

## CANAL DE ISABEL II.

Continúa la nota de las suscripciones realizadas en el Banco español de San Fernando.

SUSCRITORES.	CANTIDADES.
Suma de las suscripciones anteriores..	58,194,000
Excmo. Sr. D. Francisco Serrano y Dominguez.....	16,000
Sr. D. Francisco de Olavarrieta.....	4,000
Sr. D. José García Varela.....	2,000
Sra. Doña Francisca Solá.....	4,000
Excmo. Sr. D. Francisco Armero y Peñaranda.....	20,000
Excmo. Sr. D. Joaquín de Ezpeleta y Enrile.....	8,000
Sr. D. Santiago Nistal.....	2,000
Sr. D. Pablo Ochaíta.....	2,000
Sr. D. José María de Eguía.....	16,000
Sr. D. Silverio Fernandez de Rojas.	2,000
Total.....	58,270,000

Madrid 30 de Setiembre de 1852.—El vocal secretario, Francisco Martin y Serrano.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MANZANARES.

Habiendo sido declarado soldado por el cupo de esta villa en la quinta decretada en 6 de Mayo último José Serna, hijo de José, que residia en esta poblacion, de la que se aumentó sin conocimiento de su padre á principios del año corriente, segun el mismo informe, resultando de las diligencias practicadas no haberse podido depurar su paradero, se le cita por el presente para que concurra ante el Ayuntamiento de mi presidencia en el término de 30 dias; pues de lo contrario seguirá su curso el expediente de prófugo que contra el mismo se instruye, y le parará el perjuicio marcado por la ley.

Manzanar. s 27 de Setiembre de 1852.—El Alcalde-Corregidor, el Conde de Bryás.

## 4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia de Maravillas de esta capital, dada por ausencia de su compañero el Sr. D. Juan Fiol, refrendada del escribano del número D. Basilio María de Arauna, que regenta la escribanía vacante de D. Pascual Seco de Cáceres, se señala para junta general de acreedores á los bienes de D. Jaime Campenil el día 4 de Octubre próximo á la una en punto de su tarde en la audiencia del enunciado Sr. Esponera: lo que se pone en conocimiento de las personas que se crean con derecho á los mismos, y á los que por ignorarse su domicilio no hayan podido ser citados, para que se sirvan concurrir á dicho acto el día y hora asignados, por sí ó por medio de persona competentemente autorizada; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar la decision de la mayoría.

Madrid 28 de Setiembre de 1852.—Por la vacante de Seco de Cáceres, Basilio María de Arauna.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriol, Juez de primera instancia en esta corte, refrendada por el escribano del número de la misma D. José García Varela, se ha señalado el día 7 de Octubre próximo, á la una de su tarde, en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, para que tenga efecto junta general de acreedores á la testamentaria concursada de D. Manuel Sanchez Urbina y Brualla, vecino que fué de esta capital.

Lo que se hace saber á aquellos para que concurran á la misma por sí ó por medio de apoderado legitimo.

D. Santos Navarro y Tariago, Juez de primera instancia de Alcira y su partido.

Por el presente y en su virtud se hace saber que todos los que se crean con derecho á la herencia intestada del difunto D. Victoriano Lacalle, abogado que fué del ilustre colegio de esta villa, comparezcan en este juzgado dentro del término legal por sí ó por medio de procurador con poder bastante y en la escribanía del infrascripto, donde penden los autos de inventario de los bienes recayentes en su herencia, en los que podrán usar del derecho que entiendan tener en los mismos.

Dado en Alcira á 18 de Setiembre de 1852.—Santos Navarro y Tariago.—Por su mandado, Ramon Barredo.

## PARTE NO OFICIAL.

## MADRID 1.º DE OCTUBRE.

Una tarde serena y apacible ha favorecido ayer la ceremonia del entierro del ilustre General Castaños, concurriendo y asociándose á ella toda la poblacion de Madrid, que llenaba las anchurosas calles y los balcones de la carrera, los paseos del Prado y de Atocha.

No intentaremos describir esa solemnidad triste y gloriosa á un tiempo: los que no la hayan presenciado no comprenderian por nuestras frias palabras la Régia pompa, el lujoso aparato que se ostentó; como no comprenderán tampoco la admirable actitud de la muchedumbre inmensa que asistia á aquel acto silencioso, recogida, penetrada de dolor.

A las tres de la tarde se puso en movimiento desde la Real iglesia de San Isidro, después de cantada la vigilia, la comitiva fúnebre en que figuraba cuanto encierra Madrid de mas notable, y que tardó cerca de tres horas en llegar al santuario de Atocha.

Con arreglo al ceremonial, abrian la marcha la Guardia civil de caballería é infantería; seguian un batallon del regimiento de Granaderos de la Corona; los niños del hospicio y desamparados, pobres de San Bernardino, inválidos, el clero de todas las parroquias con sus mangas y estandartes; S. E. el Cardenal Arzobispo de Toledo, y detrás en un suntuoso carro fúnebre el féretro, cuyas cuatro cintas llevaban los Capitanes generales Concha y Ulloa, y los Tenientes generales Villacampa y Lahera.

Iban después los Tribunales, las altas corporaciones, Senadores y Diputados en número crecido, Grandes de España, títulos de Castilla, Oficiales de los Ministerios y otras muchas personas distinguidas; cerrando la comitiva S. M. el Rey y S. A. su augusto Padre, ambos de uniforme de Capitan general, llevando á la izquierda los Jefes de palacio y servidumbre, y á la derecha el Gobierno de S. M.

Las tropas seguian á retaguardia, precedidas por el cuerpo de Atabarderos y los Guardias de la Reina; y venian por último diez lujosísimos coches de toda gala, de la Casa Real, y mas de 300 del

Gobierno, la Grandeza, los Magistrados &c.

El pueblo se descubria triste y respetuosamente al pasar el cadáver del noble veterano, así como para saludar al augusto consorte de nuestra Reina, que daba una muestra tan señalada de aprecio y consideracion al varon virtuoso, al General insigne que llora y bendice la España entera.

Todo lo que el ceremonial prevenia se cumplió y ejecutó fielmente al llegar al templo de Atocha, depositándose los restos mortales del héroe de Bailen cerca del sitio donde reposan los de su digno compañero el héroe de Zaragoza. Entonces S. M. el Rey y su excelso Padre, ocupando los coches que les estaban destinados, volvieron á sus palacios respectivos, retirándose lentamente el inmenso acompañamiento y la aun mas inmensa concurrencia cuando ya era muy entrada la noche.

Tales han sido los últimos homenajes tributados al que deja un recuerdo eterno en todos los corazones, y un nombre imprecadero en la historia.

## BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 30 de Setiembre á las tres de la tarde.

## EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 47.  
Idem diferido, 25.  
Participes del 4 y 5 por 100, 20.  
Amortizable de primera en títulos nuevos, 41 5/8.  
Dicha de segunda, 6 1/2 p.  
Acciones del Banco español de San Fernando, 103.  
Acciones de las Cabrillas y Coruña, 100 d.  
Fomento de 2000 rs., 76 d.

## CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-30 p.  
Paris, 5-27 d.  
Alicante, 1/4 d.  
Barcelona á ps. fs., par pap.  
Bilbao, id. id.  
Cádiz, 1/4 pap. d.  
Coruña, 1/2 d.  
Granada, 1/2 id.  
Málaga, 1/4 din. b.  
Santiago, 1/4 d.  
Sevilla, 1/4 pap. d.  
Valencia, par. pap.  
Zaragoza, 1/4 d.  
Descuento de letras al 6 por 100 al año.

## ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta el tomo de la *Coleccion legislativa de España*, que comprende el segundo cuatrimestre de 1851, y corresponde al volumen 53 de la antigua *Coleccion de decretos*. Su precio y el de cada tomo suelto de los anteriores, desde el año de 1846, es el de 19 rs. en rústica. 5

Obras de D. Manuel Ortiz de Zúñiga, señaladas para texto en las Universidades.

Elementos de derecho administrativo.  
Elementos de práctica forense, ó teoría de los procedimientos: tercera edicion.

Biblioteca de escribanos, ó tratado teórico-práctico para la enseñanza de los aspirantes al notariado: quinta edicion.

Código penal explicado.  
De esta última obra es colaborador el Sr. Marqués de Gerona.

Véndense en Madrid en la librería de la Publicidad, pasaje de Mateu; calle de Carretas, núm. 19, y calle del Principe, junto al teatro, y en las capitales donde hay Universidad.